

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL (apelación)
DILIGENCIAS PREVIAS 90/2010 (SGAE - SDAE - MICROGÉNESIS)**

Hiperenlaces en www.cita.es/querella-sgae y www.miguelgallardo.es/querella-sgae.pdf

recurso publicado en www.cita.es/reforma-sgae y www.miguelgallardo.es/reforma-sgae.pdf

y esta **apelación** en www.cita.es/apela-sgae y www.miguelgallardo.es/apela-sgae.pdf

Miguel Torres Álvarez, procurador de **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, **CITA** y **APEDANICA**, según consta en autos, bajo la dirección letrada del Dr. José Manuel López Iglesias, considerando el auto de 27.1.15 conforme a lo establecido en el artículo 766.3 de la LECrim., **DIGO**:

1º No se nos ha dado traslado de la impugnación del fiscal ni tampoco las de los imputados José Luis Rodríguez Neri y Rafael Ramos Díaz y **el auto no está motivado**, como tampoco lo estaba suficientemente el ya recurrido y apelado, que en parte es contradictorio consigo mismo. **Solicitamos copia de los 3 escritos de impugnación a los que hace referencia el último auto aquí apelado y plazo para poder alegar lo que a nuestro derecho convenga en esta apelación.**

2º Reiteramos todo lo manifestado en el recurso desestimado así como en la querella insistiendo en que los delitos contra la Administración de los que existen abundantes indicios en la documentación ya aportada, merecen la admisión de nuestra querella. Lamentamos profundamente que la Fiscalía no actúe a la vista de lo aportado en nuestros escritos y más que se oponga, pero tampoco nos extraña a la vista de la connivencia complaciente entre fiscales y funcionarios de la UPM.

3º Los aquí querellantes se amparan en doctrina y jurisprudencia del "**ius ut procedatur**" que se fundamenta, entre otras muchas, en la Sentencia TC 9/2008, de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 2008) de la Sala Primera de Tribunal Constitucional, que dice así:

...el Ministerio Fiscal "no monopoliza la iniciativa y el ejercicio de la acción penal; en todo caso, junto a la acción pública, se reconoce al perjudicado el ius ut procedatur".

Por lo expuesto, reiteramos el recurso de reforma y subsidiario de apelación **solicitando copia de los 3 ESCRITOS DE IMPUGNACIÓN** a los que **NO** hemos tenido acceso para alegar lo que a nuestro derecho convenga por ser de hacer Justicia que pedimos en Madrid, a 29 de enero de 2015.



Cvl. 60 908 Madrid